



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 253-2017 GRA/GR.

Ayacucho, 21 ABR. 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2016-GRA/GR, de fecha 24 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GRA/CR, se dispone que el cálculo de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación se establece sobre la base del 30% de la remuneración total, así como la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total supeditada a los créditos presupuestarios autorizados en la ley de presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 28411;

Que, asimismo en la misma ordenanza en su artículo cuarto, dispone, se conforme una comisión especial entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y representantes del Magisterio de Ayacucho, para que se inicie las gestiones para el financiamiento del pago de bonificación especial mensual. Por preparación de clases y evaluación en base al 30% de la remuneración total, así como la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total, así como el pago de asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicio oficial prestados al Estado y el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio se establezca sobre la remuneración total o íntegra;

Que, por acuerdo de la Mesa Técnica de trabajos de la Comisión Especial entre el Gobierno Regional Ayacucho, Dirección Regional de Educación de Ayacucho,



y representantes del Magisterio de Ayacucho, según acta de fecha 20 de enero de 2017; se acordó mediante solicitud de los integrantes de la Asociación de Cesantes del Sector Educación de Ayacucho, se incorpore como miembros de la Comisión Especial para iniciar las gestiones para el financiamiento del pago de la bonificación especial mensual;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0764-2016-GRA/GR, con efectividad al 24 de octubre de 2016, fecha de su emisión, precisando en el artículo primero de la mencionada resolución, en los siguientes términos:

Representantes de la Asociación Regional de Cesantes del Sector Educación de Ayacuchano.

Presidente de la Asociación Regional de Cesante.

Secretario de la Asociación Regional de Cesante.

Directivo de la Asociación Regional de Cesante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Educación de Ayacucho, Directores de las UGELs; así como los órganos estructurados correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

